

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Anuncio

Por la presente se hace público que, con fecha 16 de junio de 2026, se ha dictado Resolución número 2026-5319 por la Concejalía de Recursos Humanos, relativa a la aprobación de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la constitución, mediante sistema de concurso de méritos, de una bolsa de trabajo de la categoría Trabajo Social del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, para nombramientos como personal funcionario/a interino/a, las cuales se reproducen a continuación:

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CUATRO PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS Y CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA

Base 1. Objeto de la convocatoria

1. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la provisión temporal, mediante nombramiento de personal funcionario interino por acumulación de tareas, de cuatro plazas de Trabajadora/or Social del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mijas, así como la constitución de una lista de espera para futuros llamamientos derivados de vacantes, sustituciones u otras necesidades temporales que pudieran producirse en puestos de la misma naturaleza.

2. Las funciones principales del puesto comprenden la atención, valoración e intervención social con personas, familias y grupos en situación de vulnerabilidad o exclusión social; la elaboración de informes sociales; la gestión y seguimiento de expedientes de servicios sociales; la coordinación con otros servicios y recursos de la red pública y privada; y cuantas otras funciones propias de la titulación de Trabajo Social le sean encomendadas en el ámbito del departamento.

3. La inclusión en la lista de espera no generará derecho alguno al nombramiento, constituyendo únicamente una expectativa de llamamiento en función de las necesidades del servicio y del orden de prelación resultante del proceso selectivo.

Base 2. Características de las plazas

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
NÚMERO DE PLAZAS	4
DENOMINACIÓN	TRABAJADORA/OR SOCIAL
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR ACUMULACIÓN DE TAREAS
GRUPO	A2
TITULACIÓN REQUERIDA	DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL
REQUISITO HABILITANTE	COLEGIACIÓN EN EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ANDALUCÍA O EQUIVALENTE
ADSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Base 3. Normativa aplicable

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, por la normativa básica estatal y autonómica que resulte de aplicación en materia de función pública, régimen local y procedimiento administrativo común.

Base 4. *Requisitos de las personas aspirantes*

1. Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta la fecha del eventual nombramiento, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la diplomatura o grado en Trabajo Social, o título equivalente reconocido conforme al ordenamiento vigente.
- Estar colegiada/o en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Andalucía o equivalente en el momento del nombramiento.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que deriven del correspondiente nombramiento.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas.
- No hallarse incurso o incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 5. *Publicidad de la convocatoria*

1. Las presentes bases y la correspondiente convocatoria se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento de Mijas.

2. Los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en la sede electrónica municipal y en la página web del ayuntamiento, surtiendo dichos medios los efectos de notificación que correspondan.

Base 6. *Solicitudes y forma de presentación*

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se formularán conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, debiendo cumplimentarse en todos sus apartados.

2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

3. A la solicitud deberá acompañarse necesariamente:

- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la identidad.
- Copia del título de diplomatura o grado en Trabajo Social exigido para participar.
- Acreditación de la colegiación vigente en el Colegio Oficial de Trabajo Social.
- Anexo II. Hoja de autobaremación de méritos, debidamente cumplimentado y firmado.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, ordenada conforme a los apartados del baremo.

4. La no presentación de la autobaremación o de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la imposibilidad de valorar los méritos correspondientes.

5. No serán valorados en ningún caso: los méritos no incluidos en la hoja de autobaremación; los méritos no acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes; ni los méritos obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

6. La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de las presentes bases.



Base 7. Admisión de personas aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

2. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica y en la página web municipal, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

4. La subsanación tendrá por objeto exclusivamente la corrección de defectos formales o la aportación de documentación omitida respecto de requisitos ya concurrentes dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin que en ningún caso permita la alegación de nuevos méritos.

Base 8. Tribunal calificador

1. El tribunal calificador será designado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y estará integrado exclusivamente por personal funcionario de carrera, en número impar, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2. Su composición responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad. No podrán formar parte del tribunal el personal funcionario interino, el personal eventual ni quienes ostenten cargos de designación política.

3. La designación del tribunal se hará pública junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. A las personas integrantes del tribunal les será de aplicación el régimen legal de abstención y recusación.

4. El tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso, las aclaraciones o comprobaciones que estime necesarias para verificar la adecuación, veracidad y correcta valoración de los méritos alegados.

Base 9. Sistema selectivo y baremo de méritos

El sistema selectivo será el de concurso de méritos. La puntuación máxima total será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

APARTADO	CONTENIDO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO TRABAJADORA/OR SOCIAL	75 PUNTOS
B	FORMACIÓN	25 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO TRABAJADORA/OR SOCIAL – máximo 75 puntos

Se valora exclusivamente la experiencia profesional acreditada en el desempeño de funciones propias del Trabajo Social –atención, valoración e intervención social, elaboración de informes sociales y gestión de casos de familias con menores, atención y difusión de recursos disponibles para la prevención de la vulnerabilidad y gestión de las herramientas existentes, atención de urgencias sociales, gestión del servicio de ayuda a domicilio y la promoción de la autonomía personal, gestión y atención del proceso de regularización de la migración y la reunificación familiar y gestión de la renta mínima de inserción– bajo cualquier relación jurídica, excepto prácticas formativas y becas. No se valorará la experiencia en puestos cuyas funciones no correspondan específicamente al ejercicio profesional del Trabajo Social, con independencia de la titulación del/la aspirante.

A.1) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SOCIALES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS – hasta 50 puntos

Por cada mes completo de efectivo ejercicio en puestos de Trabajador/ra Social en el seno de Administraciones públicas o entidades de derecho público:

SUBAPARTADO	TIPO DE ENTIDAD	PUNTOS/MES
A.1.1	AYUNTAMIENTOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN	0,25 PUNTOS
A.1.2	OTRAS ENTIDADES LOCALES	0,20 PUNTOS
A.1.3	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (DIPUTACIONES, JUNTA DE ANDALUCÍA, AGE, ETC.)	0,125 PUNTOS

FORMA DE ACREDITACIÓN: Mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración, con indicación expresa del puesto desempeñado, funciones principales y periodos de tiempo. Las personas aspirantes que hubieran trabajado o trabajen en el Ayuntamiento de Mijas podrán hacer constar en las observaciones de la solicitud “He prestado servicios en el Ayuntamiento de Mijas”, aportándose de oficio dicha certificación.

A.2) EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PRIVADO Y TERCER SECTOR – hasta 25 puntos

Por cada mes completo de efectivo ejercicio en puestos de Trabajadora/or Social en entidades privadas, ONG, entidades del tercer sector de acción social, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de atención, intervención o inclusión social: 0,10 puntos por mes completo.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Mediante vida laboral expedida por la Seguridad Social, acompañada de contrato de trabajo o certificado de la entidad empleadora en el que consten el puesto desempeñado y las funciones principales de trabajo social ejercidas.

En ambos apartados no se computarán fracciones inferiores al mes ni periodos coincidentes valorados simultáneamente.

B) FORMACIÓN – máximo 25 puntos

B.1) TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES – hasta 10 puntos

Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida para acceder a la plaza, siempre que guarden relación directa con las funciones del puesto:

- Máster universitario oficial en Trabajo Social, Servicios Sociales, Intervención Social, Gestión de Casos, Protección de Menores, Atención a la Dependencia, Igualdad de Género u otras áreas directamente relacionadas de entidades públicas o privadas siempre que sean homologados: Hasta 10 puntos.
- Doctorado en áreas afines: 10 puntos (incompatible con la puntuación del máster; se obtendrá la más favorable).
- Se valorará el tener otra titulación distinta a la que da acceso a la plaza, pero del mismo nivel (otro grado) que guarde relación directa con la intervención interdisciplinar que se lleva a cabo en Servicios Sociales Comunitarios: 5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Mediante título oficial expedido por universidad o resguardo acreditativo de su abono y solicitud, acompañado del certificado académico correspondiente.

B.2) FORMACIÓN CONTINUA Y CURSOS – hasta 25 puntos

Cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales u homologados, organizaciones sindicales, colegios profesionales, relacionados con el Trabajo Social, Servicios Sociales, intervención con colectivos vulnerables, protección de menores, atención a la dependencia, violencia de género, mediación familiar, inclusión social u otras materias directamente vinculadas a las funciones del puesto: 0,0125 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 15 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Mediante diplomas, certificados o títulos expedidos por la entidad organizadora, con indicación del número de horas lectivas.

De no especificarse las horas de duración, se atribuirá la puntuación correspondiente de cuatro horas por día de realización y si no vienen expresados los días, como un solo día.

De expresarse la duración por meses y ser este un mes completo, se entenderá como con una duración de veintidós días a razón de cuatro horas por día.

Base 10. *Autobaremación y sistema de verificación sucesiva*

1. Las personas aspirantes deberán consignar en el anexo II la puntuación que, a su juicio, les corresponda en cada uno de los apartados del baremo. La puntuación consignada tendrá carácter provisional.

2. Finalizado el trámite de admisión definitiva, se elaborará una relación provisional de aspirantes ordenada de mayor a menor puntuación conforme a la autobaremación efectuada.

3. Con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento, el tribunal procederá inicialmente a verificar únicamente los méritos correspondientes a las diez personas aspirantes con mayor puntuación provisional, y aquellas otras que se encuentren empatadas con la décima posición.

4. Si, como consecuencia de la verificación, alguna persona viera reducida su puntuación y dejara de encontrarse entre las diez primeras, el tribunal continuará la comprobación respecto de la siguiente persona por orden de prelación provisional, y así sucesivamente hasta completar las plazas convocadas más un mínimo razonable de reserva para la lista de espera.

5. El tribunal solo podrá valorar los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, sin que en ningún caso pueda otorgarse una puntuación superior a la autobaremada, salvo corrección de error material o aritmético manifiesto.

Base 11. *Criterios de desempate*

En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación se determinará atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación total en experiencia profesional (apartados A.1 + A.2).
2. Mayor puntuación en experiencia en Servicios Sociales de Administraciones públicas (A.1).
3. Mayor puntuación en experiencia en municipios de gran población (A.1.1).
4. Mayor puntuación en experiencia en el ámbito privado y tercer sector (A.2).
5. Mayor puntuación en formación (apartado B).
6. Sorteo público.

Base 12. *Resolución del proceso y adjudicación de plazas*

1. Concluida la verificación de méritos, el tribunal elevará a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos propuesta de aprobación de la relación definitiva de personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

2. Obtendrán plaza las cuatro personas aspirantes que mayor puntuación total hayan alcanzado. No se establece puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas.

3. La resolución aprobatoria se publicará en la sede electrónica y en la página web municipal.

Base 13. *Lista de espera*

1. Todos/as los/las aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y obtenido valoración quedarán integrados en una lista de espera ordenada por la puntuación total obtenida, que se utilizará para futuros llamamientos en puestos de Trabajadora/or Social del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mijas.

2. La lista de espera habilitará tanto para contrataciones temporales de carácter laboral como para nombramientos de funcionario/a interino/a, según la necesidad de cobertura que en cada momento se produzca, de conformidad con la normativa aplicable.

3. La lista tendrá una vigencia de tres años desde su constitución, prorrogable por una única vez por un periodo máximo adicional de un año, mediante resolución motivada de la Alcaldía.

4. En el supuesto de que con posterioridad se convocara un nuevo proceso selectivo para la provisión de puestos de la misma naturaleza y categoría, la lista resultante tendrá preferencia esta en segundo orden de llamamiento hasta su extinción.

Base 14. *Funcionamiento de la lista de espera*

1. Los llamamientos se efectuarán por estricto orden de prelación, preferentemente por medios electrónicos y, complementariamente, por teléfono, dejando constancia en el expediente de las comunicaciones efectuadas.

2. La persona llamada deberá manifestar su aceptación o renuncia en el plazo de 48 horas, salvo que por razones de urgencia debidamente motivadas se establezca un plazo inferior. La falta de respuesta en plazo tendrá la consideración de renuncia.

3. La renuncia injustificada a dos llamamientos consecutivos supondrá la exclusión de la lista, salvo causa debidamente acreditada.

4. Se considerarán causas justificadas de renuncia, entre otras: situación de incapacidad temporal; maternidad, paternidad, adopción o acogimiento; cuidado de menores o familiares dependientes; prestación de servicios en otra Administración pública; o cualquier otra causa de entidad suficiente apreciada motivadamente por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos.

5. Finalizado el nombramiento, la persona interesada se reincorporará a la lista en el lugar que le corresponda, salvo que la causa del cese o las circunstancias concurrentes determinen legalmente otra consecuencia.

Base 15. *Acreditación de requisitos con carácter previo al nombramiento*

Con carácter previo al nombramiento, la persona aspirante propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo que se le confiera al efecto. Quienes no acrediten debidamente el cumplimiento de los requisitos exigidos decaerán en su derecho al nombramiento, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona aspirante según el orden de la lista.

Base 16. *Protección de datos de carácter personal*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud implicará el tratamiento de los datos personales de las personas interesadas para fines exclusivamente relacionados con la gestión, tramitación, desarrollo, resolución y ejecución del procedimiento selectivo y, en su caso, de la lista de espera resultante. El responsable del tratamiento será el excelentísimo Ayuntamiento de Mijas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos reconocidos por la normativa vigente, dirigiéndose al Ayuntamiento en la forma legalmente establecida.

Base 17. *Recursos y reclamaciones*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mijas, 16 de junio de 2026.

La Concejala, Silvia Marín Serrano.



ANEXO II

Solicitud de participación

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL
DE CUATRO PLAZAS DE TRABAJADORA/OR SOCIAL

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

CAMPO	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
DNI/NIE/PASAPORTE	
FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. TITULACIÓN Y COLEGIACIÓN

La persona solicitante declara estar en posesión de la siguiente titulación (marcar la que proceda):

- Diplomatura en Trabajo Social.
 Grado en Trabajo Social.
 Título oficial equivalente reconocido conforme al ordenamiento vigente.

Denominación concreta del título aportado:

Número de colegiación:

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Documento identificativo (DNI/NIE/pasaporte).
 Título de diplomatura o grado en Trabajo Social.
 Acreditación de colegiación vigente.
 Anexo II. Hoja de autobaremación de méritos.
 Documentación acreditativa de los méritos alegados.
 Otra documentación:



4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante DECLARA:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña.
- Que conoce y acepta íntegramente las bases que rigen la convocatoria.
- Que los méritos alegados en el anexo II han sido consignados de forma veraz y se encuentran debidamente acreditados.
- Que no ha sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni se halla inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento convocado.

En, a de de

Firma de la persona solicitante: Fdo.:



ANEXO III

Hoja de autobaremación de méritos

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL
DE CUATRO PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Apellidos y nombre:

DNI/NIE:

INSTRUCCIONES

- Cumplimentar todos los apartados con la puntuación que entiende le corresponde conforme al baremo.
- Solo serán valorados los méritos incluidos en esta hoja, acreditados documentalmente en plazo y obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La puntuación consignada tiene carácter provisional y podrá ser revisada a la baja por el tribunal calificador.
- No podrá otorgarse puntuación superior a la autobaremada, salvo corrección de error material o aritmético manifiesto.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Máximo 75 puntos.

A.1. Experiencia en Servicios Sociales de Administraciones públicas – hasta 50 puntos.

A.1.1) Ayuntamientos de gran población – 0,25 puntos/mes.

N.º DOC.	ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	PUESTO DESEMPEÑADO	PERIODO	MESES COMPLETOS

Subtotal A.1.1: _____ puntos

A.1.2) Otras entidades locales – 0,20 puntos/mes

N.º DOC.	ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	PUESTO DESEMPEÑADO	PERIODO	MESES COMPLETOS

Subtotal A.1.2: _____ puntos



A.1.3) Otras Administraciones públicas – 0,125 puntos/mes

N.º DOC.	ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	PUESTO DESEMPEÑADO	PERIODO	MESES COMPLETOS

Subtotal A.1.3: _____ puntos

TOTAL APARTADO A.1 (máximo 50 puntos): _____ puntos

A.2) Ámbito privado y tercer sector – 0,10 puntos/mes – hasta 25 puntos

N.º DOC.	ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	PUESTO DESEMPEÑADO	PERIODO	MESES COMPLETOS

Subtotal A.2: _____ puntos

TOTAL APARTADO A (máximo 75 puntos): _____ puntos

B) FORMACIÓN

Máximo 25 puntos

B.1) Titulaciones académicas oficiales – hasta 10 puntos

N.º DOC.	TITULACIÓN	ENTIDAD EXPEDIDORA

Subtotal B.1: _____ puntos

B.2) Formación continua – 0,0125 puntos/hora – hasta 15 puntos

N.º DOC.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD ORGANIZADORA	HORAS	PUNTUACIÓN

Subtotal B.2: _____ puntos

TOTAL APARTADO B (máximo 25 puntos): _____ puntos



Resumen de autobaremación

APARTADO A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 75 PUNTOS)	PUNTOS
APARTADO B. FORMACIÓN (MÁXIMO 25 PUNTOS)	PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA (MÁXIMO 100 PUNTOS)	PUNTOS

Relación de documentos aportados

N.º DOC.	DOCUMENTO APORTADO	MÉRITO O APARTADO AL QUE SE REFIERE

N.º DOC.	DOCUMENTO APORTADO	MÉRITO O APARTADO AL QUE SE REFIERE

DECLARACIÓN

La persona abajo firmante declara que los méritos consignados en la presente hoja de autobaremación son ciertos, que se corresponden con la documentación aportada junto con la solicitud y que han sido obtenidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En, a de de

Firma de la persona solicitante: Fdo.:

2437/2026